



CONVENIO 046 - 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, debidamente representado por el Gobernador Regional, Lic. **GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ**, identificado con DNI N° 23360064, elegido y acreditado mediante credencial, de fecha 22 de diciembre 2014, y formalizado a través de la Resolución N° 3801-2014-JNE, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, a quien se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**, representado por su Alcalde SR. **EDGAR RAÚL ÑAHUI REYES** con DNI 09612705 con domicilio legal en Av. Los Libertadores s/n, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, y la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN - CASTROVIRREYNA**, representado por su Alcalde Sr. **JULIO CESAR VILLAVICENCIO GUTIERREZ** con DNI N° 21812974 con domicilio legal en la localidad de San Juan a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, bajo los siguientes términos:

El presente se suscribe en mérito al Informe N° 072-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, con Reg. Doc. N° 745144 y Reg. Exp. N° 565673; Informe N° 257-2018/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

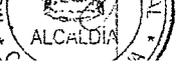
El **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal su finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales y sectoriales.

El **GOBIERNO REGIONAL**, formula las políticas regionales en concordancia con las políticas nacionales en materia de transporte, educación, cultura, deporte, recreación, etc., en armonía con los planes de desarrollo y política general del Estado, supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materia de su competencia y demás atribuciones que señala su Ley Orgánica.

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**, es una persona jurídica de derecho público que según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una entidad de la organización territorial del Estado. Los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con la personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivos ámbitos.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con gerencias regionales, siendo una de ellas la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas; una de sus funciones es de promover la política ambiental y la equidad de género en temas productivos.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**, en mérito a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa, tiene personería jurídica de derecho público con facultades para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con





CONVENIO 046 - 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

sujeción al ordenamiento jurídico, consecuentemente promueven el desarrollo, la economía y la presentación de servicios públicos dentro de su jurisdicción.

Mediante Carta N° 002-2018/PRSAATECB-cgg, con fecha de recepción 23 de abril de 2018, el Ing. Cirilo Gómez Gaspar, Remite Compromisos de Autoridades para firma de convenio para la implementación de convenios para el repoblamiento y desarrollo de la especie sanki, que corresponde a la actividad II ítem 2, en el marco del proyecto "Recuperación del Servicio Ambiental a través de la Especie Corryocatus brevistylus (Sanky) en las provincias de Castrovirreyna y Huaytará, Región de Huancavelica".

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Las normas que sustentan el presente instrumento legal, denominado convenio, son los siguientes:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ La Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, promulgado de 16 de julio del 2000, y el reglamento de la misma ley y sus modificaciones D.S. N° 014-2001-AG.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- ✓ El Decreto Supremo N° 031-2004-AG, que aprueba la Estrategia Nacional Forestal - ENF.
- ✓ El Decreto Supremo N° 003-2005-AG, declara de interés Nacional la Reforestación como actividad prioritaria en todo el territorio nacional.
- ✓ El Plan Nacional de Reforestación.
- ✓ El Decreto Supremo N° 086-2003-PCM Estrategia Nacional sobre Cambio Climático, basado en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.
- ✓ El Decreto Supremo N° 011-2007-AG. Se aprueba la transferencia de las facultades del INRENA a los Gobiernos Regionales.
- ✓ Ordenanza Regional N° 014-GR-Hvca/CR, Ordenanza Regional que aprueba la Política Ambiental y el Plan de Acción y Agenda Ambiental Regional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

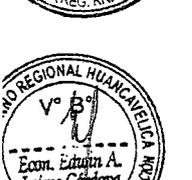
El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna y la Municipalidad Distrital de San Juan de Castrovirreyna, con la finalidad de impulsar, ampliar y promover nuevos proyectos orientados a la producción, aprovechamiento sostenido y conservación de la especie CORRYOACTUS BREVISTYLUS (SANKY) en la Provincia de Castrovirreyna y Distrito de San Juan del Departamento de Huancavelica.

Transferir y brindar facilidades a la Municipalidad provincial y distrital, en materia de atención al presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL

- ✓ Realizar el inventario general del sanky a nivel de detalle en la provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica.
- ✓ Formular proyectos para la producción del sanky.
- ✓ Financiar la ejecución de proyectos orientados a la producción, aprovechamiento sostenido y conservación de la especie Corryocactus brevistylus (sanky) en la Provincia y Distritos de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica.





CONVENIO

046 - 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

- ✓ Apoyar con sus especialistas en la formulación de proyectos de investigación, transferencia de tecnología y el manejo de los recursos naturales de la región.
- ✓ Efectuar los estudios de calidad de sitio de las áreas elegidas.
- ✓ Garantizar la dirección técnica en todo el proceso de la plantación, con la participación de la comunidad.

#### 4.1. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

- ✓ Apoyo técnico para la formulación de Una Estrategia de Desarrollo Forestal para el uso y aprovechamiento racional de la especie *Corryocactus brevistylus* (sanky) a nivel de la provincia de Castrovirreyna.
- ✓ Fortalecimiento de la competitividad Agraria y Forestal en las comunidades intervenidas con el proyecto.
- ✓ Instalación del servicio turístico cosmogónico en las comunidades con potencial turístico del sanky.
- ✓ Brindar capacitación y asistencia técnica, en actividades de investigación y transferencia de tecnología sobre temas relacionados al manejo de recursos derivados del sanky a nivel de la provincia.
- ✓ Coordinar con entidades públicas y privadas de la región, involucradas en el desarrollo del Sanky, a fin de organizar redes de cooperación interinstitucionales, para la innovación productiva sostenible de la especie, motivo de convenio.

#### 4.2. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- ✓ Impulsar proyectos para la propagación de la especie *Corryocactus brevistylus* (sanky) así como darle un valor agregado a esta especie.
- ✓ Coordinar con las comunidades beneficiarias, para la identificación de las áreas a ser reforestadas.
- ✓ Organizar a las comunidades dentro del distrito para que asistan a los eventos y talleres para la elaboración de los instrumentos forestales.
- ✓ Participar en la formulación de los instrumentos de gestión en concordancia con las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y el Plan de desarrollo del Gobierno Regional de Huancavelica y planes nacionales.

#### 4.3. DE AMBAS PARTES

- ✓ En el plazo de treinta (30) días calendario, después de la suscripción del presente Convenio, los coordinadores o responsables designados por ambas instituciones se reunirán para elaborar y aprobar el Plan de Trabajo, en el que se detallarán las actividades y presupuesto que se ejecutará en el presente Convenio, copia del mismo será remitida a ambas partes (responsables).
- ✓ Publicar y difundir los resultados de las actividades que en el marco del presente convenio sean logrados.
- ✓ Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas que se ejecutarán en el marco del presente Convenio.
- ✓ Elaborar informes: trimestrales, anual y final, de los avances y resultados del presente convenio.





CONVENIO **046** - 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

- Los resultados del convenio estarán orientados a un:
  - ✓ Manejo integral de la especie Sanky de la Región Huancavelica.
  - ✓ Uso racional y sostenible del recurso forestal Sanky en la Región Huancavelica
  - ✓ Capacitación y creación de fuentes de trabajo para la comunidad en su conjunto
- El presente Convenio se ejecutará a través de cartas de entendimiento y planes de trabajo conjunto entre ambas instituciones; en estas cartas de entendimiento se describirá la modalidad operativa, los plazos y las consideraciones financieras de cada acción, la misma que deberá ser firmado por el representante designado de cada institución.

**CLAUSULA QUINTA: COORDINACION**

Las coordinaciones institucionales, por parte del **GOBIERNO REGIONAL**, estará a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o la persona que esta designe. Por parte de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA** a efectos del presente Convenio, estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico o las personas que designe el Alcalde; igualmente por parte de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN** estará a cargo del Alcalde o la persona que se designe.

**CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

Para la consecución de los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a realizar acciones conducentes a la obtención de recursos para el financiamiento de la ejecución del mismo.

**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del presente y tendrá una duración de cuatro (04) años, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante adenda de común acuerdo, a menos que una de las partes comunique a las otras, por escrito con treinta (30) días de anticipación, su intención de dar por terminado el convenio.

**CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN**

El Convenio podrá suspenderse cuando, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificada, cualquiera de las partes se vea temporalmente imposibilitada de continuar con las obligaciones convenidas; quedando suspendida la ejecución por el tiempo que dure la razón determinante, no debiendo excederse de 60 días calendarios. Vencido el plazo, sin que se reinicien las actividades que demande el convenio, operara la resolución automática.

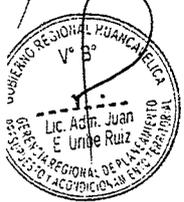
**CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES**

El **GOBIERNO REGIONAL, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**, de mutuo acuerdo podrán revisar los alcances del presente Convenio y, de ser el caso, propondrán las mejoras que correspondan, efectuarán los ajustes y modificaciones que consideren convenientes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente. Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito mediante Adenda y por el mismo nivel de aprobación.

**CLAUSULA DECIMA: DE LAS NOTIFICACIONES**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO**





CONVENIO. 046 - 2018- GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr la solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que ha animado a las partes a firmar el presente Convenio.

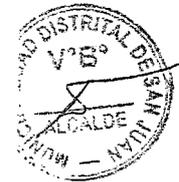
**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES**

Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) originales, en la ciudad de Huancavelica, a los

11 JUL 2018



  
 GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 GOBERNADOR  
 Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA  
  
 Lic. Raúl Nahui Reyes  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN  
  
 Julio César Villavicencio Gutiérrez  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN